



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ

NIT: 800.029.382-7 Código Dane 173449000015

Resolución Aprobación N° 1885 del 18 de mayo del 2021

Emanada por Gobernación del Tolima

adoptándose conductas acordes con las normas de convivencia escolar establecidas en la Institución Educativa y promover acciones coordinadas en este sentido. 11. Permitir el ingreso de las autoridades de control, la rectoría y/o a quien este designe, a las instalaciones del espacio cuando este lo requiera, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro del mismo. 12. Mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de concesión, los cuales deben ser completamente limpios antes del inicio de cada una de las jornadas escolares.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Asignar un supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la Institución Educativa, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN - SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN - Para todos los efectos contractuales el lugar de ejecución será el Municipio de Melgar - Tolima.

QUINTA: VALOR DE LA CONCESIÓN MENSUAL - El valor de la concesión aceptada es por la suma mensual de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 2.150.000.00) MCTE.

NOTA: En aquellos eventos que, por fuerza mayor o caso fortuito, dentro del mes vencido no se haya podido materializar la prestación del servicio de tienda escolar de manera normal, la remuneración mensual se determinará conforme a los días en los cuales dio lugar a la prestación del servicio; para lo cual se tendrá en cuenta los días hábiles de un mes de 30 días.

SEXTA: FORMA DE PAGO - El contratista cancelará a favor de la Institución Educativa SIETE (07) pagos, correspondiente al valor de la concesión mensual mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente y hasta la terminación del contrato.

SEPTIMA: GARANTIAS - De conformidad al párrafo 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*" y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 "*La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*"

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el párrafo 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a la naturaleza y valor del contrato, la Institución Educativa ha decidido prescindir de la exigencia de la garantía por tratarse de un contrato de seguro y en cumplimiento en los procesos de selección de mínima cuantía.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ
NIT: 800.029.382-7 Código Dane 173449000015
Resolución Aprobación N° 1885 del 18 de mayo del 2021
Emanada por Gobernación del Tolima

OCTAVA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO - La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CADUCIDAD** - La INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **PENAL PECUNIARIA** - El incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones que contrae en éste Contrato, faculta a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del Contrato en el caso de mora o incumplimiento parcial o total. **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL** - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2022, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

NOVENA: SUPERVISIÓN - La supervisión del contrato estará a cargo del Auxiliar Administrativo Grado 10 de la I.E., GISSETH JOHANA SANDOVAL LOZANO identificada con cedula de ciudadanía No 1.106.892.205, quien ejercerá la supervisión de acuerdo al artículo 83 de la 1474 de 2011.

DECIMA: INDEMNIDAD - El contratista mantendrá libre de todo daño o perjuicio que la Institución Educativa sufra con relación a cualquier tipo de reclamo, demanda, acción legal que pueda surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquel, sus contratistas, dependientes en general o proveedores durante la ejecución del objeto contractual, liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA PRIMERA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL - Para todos los efectos legales de este Contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante.

DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995.

DECIMA TERCERA - DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar la Institución Educativa Técnica Sumapaz, ubicada en el Km 03 Vía Carmen de Apicalá - Sede Sumapaz (Campestre) del municipio de Melgar - Tolima.

DECIMA CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se perfecciona y se ejecuta con la firma. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA. CESION DEL CONTRATO. El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante.

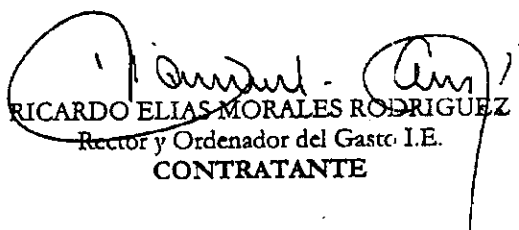
DECIMA SEXTA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES - Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre





INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ
NIT: 800.029.382-7 Código Dane 173449000015
Resolución Aprobación N° 1885 del 18 de mayo del 2021
Emanada por Gobernación del Tolima

las partes, se resolverán empleando la Conciliación. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella o el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo.

Para constancia se firma en Melgar a los un (01) días del mes de abril de 2025.


RICARDO ELÍAS MORALES RODRIGUEZ
Rector y Ordenador del Gasto I.E.
CONTRATANTE


AMPARO GARCÍA SANDOVAL
Propietaria del establecimiento de comercio
Cafetería Escolar Sumapaz
CONTRATISTA



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
	MELGAR	CÓDIGO: FOR- RC-04.1	VERSIÓN: 1
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL		Vigente desde: 02/01/2026
ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA			

ANEXO 3
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo Amparo, actuando en calidad de persona natural (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Amparo García Sandoval
Nombre y firma completo del proponente:
NIT o No.CC. 32832925
Correo electrónico: amgasa@gmail.com
Dirección: Manzana D Casa 5 Juan De Dios

NOTA: En el caso de uniones temporales y consorcios, todos y cada uno de los integrantes deberá diligenciar y suscribir este formato.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	MELGAR	CÓDIGO: FOR- RC-04.1	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2026	
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL			
	ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA			

ANEXO 4
CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad - _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2026,

Se firma según el caso por:

Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal.
Firma Representante Legal _____
C.C. No.

CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL



El suscrito Amparo Garcia S., identificado con 32832925 certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 18 días del mes de Junio del año 2026.

Se firma según el caso por:

Amparo Garcia Sandoval
C.C. No. 32832925



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ - MELGAR	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL	CÓDIGO: FOR- RC-04.1	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2026	
	ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA			

ANEXO 5 - OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR RETRIBUCIÓN DIARIA
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE CON ENFOQUE SOSTENIBLE EN LA SEDE PRINCIPAL, SEDE SANTA CLARA Y SEDE ANTONIO MARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ DE MELGAR - TOLIMA.	\$ 139.600.

NOTA: Cuando el valor de la **RETRIBUCIÓN DIARIA** sea inferior al indicado por la IE, la oferta será objeto de rechazo.

Amparo García Sandoval
 Nombre y firma completo del proponente:
 NIT o No. CC. 32832925
 Correo electrónico: amgasa@gmail.com
 Dirección: Manzana D casa 5 Juande Dios

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ - MELGAR	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL	CÓDIGO: FOR- RC-04.1	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2026	
	ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA			

ANEXO 6
COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA

Refrendo los siguientes compromisos:



1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Institución Educativa para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos de la Institución Educativa, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que atenten contra la administración pública.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Amaro Garcia Sandoval
Nombre y firma completo del proponente:

NIT o No.CC. *32982925*

Correo electrónico: *amgasa@gmail.com*

Dirección: *Manzana D Casa S Juan De Dios*

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	MELGAR	CÓDIGO: FOR- RC-04.1	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2026	
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL			
ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA				

ANEXO 7
AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES



Autorizó la emisión del CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, conforme la Ley 1918 De 2018, de la plataforma virtual dispuesta por La Policía Nacional.

Amparo García Sandoval
Nombre y firma completo del proponente:

NIT o No.CC. 32832925

Correo electrónico: *Manzona D casa S Juan De Dios*

Dirección: *amgasa @ gmail . com*

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
	MELGAR	CÓDIGO: FOR- RC-04.1	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2026
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL		
ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA			

ANEXO UNO
CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Técnico:

La prestación del servicio de la Tienda Escolar Saludable - TES, técnicamente se fomenta en lo siguiente:

Objetivo General:

Garantizar productos saludables con el fin de evitar daños a la salud de los miembros de la comunidad educativa, de manera asequible.



Objetivo Específico:

- Fomentar la materialización de la misión y visión de la Institución Educativa.
- Fomentar e incentivar el proyecto transversal de estilos de vida saludables.
- Articular acciones que fortalezcan el desarrollo del proyecto ambiental escolar PRAE.

Ficha Técnica:

Constituye una guía de alimentación (Ver documento Técnico según aspecto regulatorio) la cual debe ser tenida en cuenta por el contratista al momento de establecer la oferta gastronómica en la TES:

Grupo	Subgrupo	Permitidos	Recomendaciones
I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos.	Cereales.	Pan, galletas, tostadas (con el cumplimiento de los siguientes criterios, verificar en el rotulado) Grasa saturada.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Preferir los cereales integrales. Entre los ingredientes no debe estar las grasas parcialmente hidrogenadas. Preferir sin azúcares añadidos No se permite con presencia de grasas Trans.
	Raíces.	Yuca (incluir en preparaciones saludables), ñame.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma.
	Tubérculos.	Papa (incluir en preparaciones saludables)	
	Plátanos.	Plátanos (incluir en preparaciones saludables)	Para freír, se recomienda ver las directrices del buen uso de aceites y grasas.
II. Frutas y verduras.	Frutas.	Todas Preferir la venta de frutas frescas y comercializadas en circuitos cortos locales.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Promover el consumo, venta y preparación de frutas frescas. Innovar en la presentación. Para los jugos naturales, ofrecer la opción de "sin azúcar" o máximo 1 cda. de azúcar en un vaso de 250mL (5g). Priorizar endulzar con miel natural, panela o azúcar morena.
	Verduras.	Todas Preferir la venta de verduras frescas y comercializadas en circuitos cortos locales.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Incluir y promover venta de preparaciones con verduras frescas. No añadir sal a las preparaciones, incluir limón o hierbas

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ MELGAR		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL		CÓDIGO: FOR- RC-04.1	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2026	
	ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA				

			o especias para resaltar el sabor. Ver documento de saborizantes naturales. Cuando se añade mayonesa o crema, no exceder de 1 cdita por porción.
III. Leche y productos lácteos.	Leche entera y Productos lácteos.	Quesos y Bebidas lácteas.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Preferir bajos en grasa, sodio y azúcares añadidos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 333 de 2011.
IV. Carnes, huevos, leguminosas frutos secos y semillas.	Carnes magras, Huevos.	Todas las formas de preparaciones.	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.
	Leguminosas cocidas y mezclas vegetales cocidas.	Todas.	
	Nueces y semillas secas.	Maní, almendras, nueces.	
V. Grasas: Como materia prima para las preparaciones.	Grasas poliinsaturadas.	Preferir, por ejemplo: aceites vegetales (girasol, maíz, soya).	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.
	Grasas monoinsaturadas.	Preferir, por ejemplo: aceite de canola, aceite de oliva, aguacate.	
VI. Azúcares.	Azúcares simples.	Panela, miel y azúcar (disminuir su consumo).	Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos.
	Dulces y postres.	Promover postres y dulces bajo en azúcares y con alimentos autóctonos, que hagan parte de la cultura alimentaria de la región.	

Nota: La oferta alimentaria en la TES deberá contar por lo menos con DOS (2) menús diarios.

Personal con certificación de manipulación de alimentos: El personal que preste el servicio en la TES, deberá contar con certificación de manipulación de alimentos debidamente expedida por autoridad competente sobre la materia.


Prácticas sostenibles y medio ambientales: El contratista deberá garantizar que la ejecución del contrato comporte prácticas sostenibles y medio ambientales.

Bienes para la prestación del servicio: El contratista garantizará todos los bienes que le permitan el despliegue logístico para la prestación del servicio de la TES en cada sede, tales como: vitrinas, neveras, entre otros.

Modo de distribución: Los productos podrán ser preparados in situ para su distribución o podrán ser industrializados para su distribución.

Precio Máximo de Venta al Público: El precio de venta de los refrigerios no podrá superar el valor estipulado en el Documento "1.1. Análisis Presupuestal - Proyección Ventas TES", con el fin de promover que la oferta alimentaria sea de carácter accesible para toda la comunidad estudiantil.

Lugar de Ejecución: Departamento del Tolima, municipio de Melgar - Tolima

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
	MELGAR		CÓDIGO: FOR- RC-04.1	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2026
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL			
ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA				

- SEDE PRINCIPAL De la institución Educativa Técnica Sumapaz
- SEDE SANTA CLARA De la institución Educativa Técnica Sumapaz
- SEDE ANTONIO MARIA De la institución Educativa Técnica Sumapaz

Horario de atención: Se prestará en el día hábil según calendario académico, así:

- SEDE PRINCIPAL: 08:15 Am a 09:00 Am y 10:40 Am a 11:00 Am
- SEDE SANTA CLARA: 09:00 Am a 09:45 Am y 3:00 Pm a 03:45 Pm
- SEDE ANTONIO MARIA: 9:15 Am a 09:50 Am y 3:00 Pm a 03:45 Pm

Los puntos no podrán estar cerrados sin causa justificable.

Nota: Téngase que la atención prestada a los estudiantes se realizará única y exclusivamente en el periodo del descanso, por ningún motivo podrá prestársele el servicio a algún estudiante en horario de clases.

Población Beneficiaria:

- SEDE PRINCIPAL: 656 estudiantes
- SEDE SANTA CLARA: 360 estudiantes
- SEDE ANTONIO MARIA: 380 estudiantes

Para un total de 1396 estudiantes.

Cronograma: La ejecución de la prestación del servicio de la TES está sujeto al calendario escolar que cobija a la IE según la Resolución No. 7865 del 17/10/2025 expedida por la Secretaría de Educación del Tolima, para la vigencia 2026.

PERIODO	SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADÉMICOS AÑO 2026		
	DESDE	HASTA	DURACION (en Semanas)
1er Semestre	19 de enero	14 de junio	20 semanas
2do Semestre	6 de julio	29 de noviembre	20 semanas
TOTAL			40 SEMANAS


Recesos del servicio de la TES: En los siguientes recesos, no habrá servicio de TES.

RECESO ESTUDIANTIL AÑO 2026			
DESDE	HASTA	DURACION (en semanas)	
29 de diciembre de 2025	18 de enero	3 semanas	
30 de marzo	5 de abril	1 semana	
15 de junio	5 de julio	3 semanas	
5 de octubre	11 de octubre	1 semana	
30 de noviembre	27 de diciembre	4 semanas	
TOTAL			12 SEMANAS

La ejecución del contrato será de OCHENTA Y SEIS (86) DÍAS HÁBILES CALENDARIO ACADÉMICO, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, según las semanas lectivas y periodos académicos 2026.

Nota: El plazo de ejecución fuera de los recesos estudiantiles señalados, puede verse afectado por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, impactando la retribución, situaciones que deberán indicarse en el informe de ejecución por el contratista y validarse por la supervisión del contrato.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE CON ENFOQUE SOSTENIBLE EN LA SEDE

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
	MELGAR		CÓDIGO: FOR-RC-04.1	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2026
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL			
ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA				

PRINCIPAL, SEDE SANTA CLARA Y SEDE ANTONIO MARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ DE MELGAR - TOLIMA.

ANÁLISIS DE PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

PROYECCIÓN VALOR REFRIGERIO DIARIO POR ESTUDIANTE

De acuerdo con la estimación de la dinámica de la Tienda Escolar con relación a la vigencia anterior, se estima el recurso económico por refrigerio en la presente vigencia, a saber:

- DOS MIL PESOS \$ 2.000 Sede Principal.
- DOS MIL PESOS \$ 2.000 Sede Santa Clara.
- DOS MIL PESOS \$ 2.000 Sede Antonio Maria.

Esto con relación al valor de la canasta familiar, hace suponer la búsqueda por parte de la IE de garantizar la asequibilidad de la oferta alimentaria a través de la TES a los estudiantes.

ANÁLISIS CUANTITATIVO ESTIMACIÓN UTILIDAD BRUTA POR REFRIGERIO

SEDE PRINCIPAL

Vr Refrigerio	Vr Producción	Vr Utilidad Bruta	% Utilidad Bruta
\$ 2.000,00	\$ 1.500,00	\$ 500,00	25%
Fuente:	https://acortar.link/F6iqEp		

SEDE SANTA CLARA


Vr Refrigerio	Vr Producción	Vr Utilidad Bruta	% Utilidad Bruta
\$ 2.000,00	\$ 1.500,00	\$ 500,00	25%
Fuente:	https://acortar.link/F6iqEp		

SEDE ANTONIO MARIA

Vr Refrigerio	Vr Producción	Vr Utilidad Bruta	% Utilidad Bruta
\$ 2.000,00	\$ 1.500,00	\$ 500,00	25%
Fuente:	https://acortar.link/F6iqEp		

FRENTE A LA RETRIBUCIÓN POR SEDE

SEDE PRINCIPAL

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
	MELGAR		CÓDIGO: FOR- RC-04.1	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2026
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL			
ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA				

Sobre el ejercicio de venta la Institución Educativa proyecta una demanda diaria de **656** estudiantes, esto expresado en el **73%** de la población que asciende a **900** estudiantes aproximadamente. Por lo anterior y en aras de establecer la retribución en ventas en favor de la Institución Educativa atendiendo al valor del refrigerio unitario de **DOS MIL PESOS \$ 2.000 M/CTE.**, se estima la suma diaria de ventas en **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS \$ 328.000 M/CTE.**, lo que supone que de dicho valor se extrae la utilidad bruta establecida por la Entidad en un 25%, de este último porcentaje se extrae el 20% a favor de la Entidad en calidad de retribución, como se señala a continuación:

SEDE PRINCIPAL			
No. de Estudiantes	900	100%	
PROYECCIÓN MATRICULA 2026			
Proyección de estudiantes que compran diariamente en la TES	656	73%	
Proyección de días hábiles Calendario académico a atender en el año escolar en la TES			
PROYECCIÓN OPERACIÓN DIARIA DE LA TES			
Valor refrigerio	\$ 2.000,00	\$ 1.312.000,00	100%
Proyección Utilidad Bruta		\$ 328.000,00	25%
ANÁLISIS RETRIBUCIÓN			
Proyección Utilidad Bruta		\$ 328.000,00	100%

Vr Refrigerio	Vr Producción	Vr Utilidad Bruta	% Utilidad Bruta
\$ 2.000,00	\$ 1.500,00	\$ 500,00	25%
Fuente: https://acortar.link/F6jgEp			

Proyección Retribución Diaria por Sede

La retribución diaria proyectada a favor del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS \$ 65.600 M/CTE.**

SEDE SANTA CLARA

Sobre el ejercicio de venta la Institución Educativa proyecta una demanda diaria de **360** estudiantes, esto expresado en el **67%** de la población que asciende a **540** estudiantes aproximadamente. Por lo anterior y en aras de establecer la retribución en ventas en favor de la Institución Educativa atendiendo al valor del refrigerio unitario de **DOS MIL PESOS \$ 2.000 M/CTE.**, se estima la suma diaria de ventas en **CIENTO OCHENTA MIL PESOS \$ 180.000 M/CTE.**, lo que supone que de dicho valor se extrae la utilidad bruta establecida por la Entidad en un 25%, de este último porcentaje se extrae el 20% a favor de la Entidad en calidad de retribución, como se señala a continuación:

SEDE SANTA CLARA			
No. de Estudiantes	540	100%	
PROYECCIÓN MATRICULA 2026			
Proyección de estudiantes que compran diariamente en la TES	360	67%	
Proyección de días hábiles Calendario académico a atender en el año escolar en la TES			
PROYECCIÓN OPERACIÓN DIARIA DE LA TES			
Valor refrigerio	\$ 2.000,00	\$ 720.000,00	100%
Proyección Utilidad Bruta		\$ 180.000,00	25%
ANÁLISIS RETRIBUCIÓN			
Proyección Utilidad Bruta		\$ 180.000,00	100%

Vr Refrigerio	Vr Producción	Vr Utilidad Bruta	% Utilidad Bruta
\$ 2.000,00	\$ 1.500,00	\$ 500,00	25%
Fuente: https://acortar.link/F6jgEp			

SEDE ANTONIO MARIA

Sobre el ejercicio de venta la Institución Educativa proyecta una demanda diaria de **380** estudiantes, esto expresado en el **55%** de la población que asciende a **693** estudiantes aproximadamente. Por lo anterior y en

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ MELGAR	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL	CÓDIGO: FOR- RC-04.1	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2028	
	ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA			

aras de establecer la retribución en ventas en favor de la Institución Educativa atendiendo al valor del refrigerio unitario de **DOS MIL PESOS \$ 2.000 M/CTE.**, se estima la suma diaria de ventas en **CIENTO NOVENTA MIL PESOS \$ 190.000 M/CTE.**, lo que supone que de dicho valor se extrae la utilidad bruta establecida por la Entidad en un 25%, de este último porcentaje se extrae el 20% a favor de la Entidad en calidad de retribución, como se señala a continuación:

SEDE ANTONIO MARIA			
No. de Estudiantes	600		100%
PROYECCIÓN MATRICULA 2026			
Proyección de estudiantes que compran diariamente en la TES	380		55%
Proyección de días hábiles Calendario académico a atender en el año escolar en la TES			
PROYECCIÓN OPERACIÓN DIARIA DE LA TES			
Valor refrigerio	\$ 2.000,00	\$ 760.000,00	100%
Proyección Utilidad Bruta		\$ 190.000,00	25%
ANÁLISIS RETRIBUCIÓN			
Proyección Utilidad Bruta		\$ 190.000,00	100%

Vr Refrigerio	Vr Producción	Vr Utilidad Bruta	% Utilidad Bruta
\$ 2.000,00	\$ 1.500,00	\$ 500,00	25%
Fuente: https://acortar.link/F6jqEp			

Proyección Retribución Diaria por Sede

La retribución diaria proyectada a favor del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MIL PESOS \$ 38.000 M/CTE.**

Proyección Retribución Total Diaria





La retribución diaria total proyectada a favor del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS \$ 139.600 M/CTE.**

Días hábiles calendario académico en los que se presta el servicio de TES

DÍAS HÁBILES CALENDARIO ACADÉMICO EN LOS QUE SE PRESTA EL SERVICIO DE TES			
MES	FECHAS	DÍAS	PROYECCIÓN RETRIBUCIÓN MES
JULIO	6 AL 31	19	\$ 2.652.400,00
AGOSTO	3 AL 31	19	\$ 2.652.400,00
SEPTIEMBRE	1 AL 30	22	\$ 3.071.200,00
OCTUBRE	1 AL 9 Y 19 AL 30	17	\$ 2.373.200,00
NOVIEMBRE	3 AL 13	9	\$ 1.256.400,00
TOTAL			



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	MELGAR	CÓDIGO: FOR- RC-04.1	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2026	
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA			



La retribución total proyectada a favor del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa asciende a la suma de **DOCE MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS \$12.005.600 M/CTE.**

Código de la UNSPSC:

El código del servicio requerido que se define en el Clasificador de Bienes y Servicios es:

Descripción Clase	Código Clase
Servicios de cafetería	90101700

Amparo Garcia sandoval
 Nombre y firma completo del proponente:
 NIT o No.CC. *32832925*
 Correo electrónico: *amgasa @ gmail.com*
 Dirección: *Manzana D casa s Juande Dios*

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	MELGAR				
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL		CÓDIGO: FOR- RC-04.1	VERSIÓN: 1 Vigente desde: 02/01/2026	
ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA					

ANEXO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ
Ciudad.

Asunto: Proceso No. IETS-RC-08-2026



Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE CON ENFOQUE SOSTENIBLE EN LA SEDE PRINCIPAL, SEDE SANTA CLARA Y SEDE ANTONIO MARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ DE MELGAR - TOLIMA.

Respetados señores:

El suscrito (Los suscritos) Amparo Garcia, conforme las condiciones que se estipulan en la invitación correspondiente al proceso de selección precitado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y afirmamos lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la invitación, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.
4. Que hemos recibido los documentos que integran la invitación, sus adendas y documentos de aclaraciones.
5. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los términos estipulados en la invitación.
7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	MELGAR	CÓDIGO: FOR- RC-04.1	VERSIÓN: 1	
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRACTUAL		Vigente desde: 02/01/2026	
	ANEXOS INVITACIÓN PÚBLICA			

servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

8. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.

9. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)

10. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente: Manzana D casa S Juan De Dios

Amparo Garcia Sandoval
 Nombre y firma completo del proponente:
 NIT o No.CC. 32832925
 Correo electrónico: amgasa @ gmail . com
 Dirección: Manzana D Casa S Juan De Dios



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 18/06/2026 - 10:58:20
Recibo No. H000010131, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AhQbpUEkbs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : AMPARO GARCIA SANDOVAL
Identificación : CC. - 32832925
Nit : 32832925-4
Domicilio: Melgar, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 59824
Fecha de matrícula: 31 de julio de 2009
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 15 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 4 VIA CARMEN DE APICALA COLEGIO CAMPESTRE SUMAPAZ
Municipio : Melgar, Tolima
Correo electrónico : leonorgarciasandoval@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3025096984
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 4 VIA CARMEN DE APICALA COLEGIO CAMPESTRE SUMAPAZ
Municipio : Melgar, Tolima
Correo electrónico de notificación : leonorgarciasandoval@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5613
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Venta de comidas preparadas en cafeterias

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:



Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 18/06/2026 - 10:58:20

Recibo No. H000010131, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AhQbpUEkbs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silfront.confecamaras.co/cv/45> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección : KM 4 VIA CARMEN DE APICALA COLEGIO CAMPESTRE SUMAPAZ
Municipio: Melgar, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$16.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5613.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



PAGOSIMPLE | Constancia de Pago Afiliados

Nro Planilla: 1082372600

Fecha de creación del jueves, 18 de junio de 2026 10:41:50 AM

Periodo de Cotización: 2026-04
Periodo de Servicio: 2026-05

Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS

Se certifica que en la fecha 2026-05-29, la empresa CONSTRUYAMOS ALIANZAS SAS con documento de identificación NI901704669, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. AMP	6. COP	7. Pago ICBF	8. Pago CESIA	9. Pago PFP	10. Pago MEN	11. Pago SAAP
CC 32832825	GARCIA SANDOVAL AMPARO	NINGUNA AFP	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	COLSUBSIDIO	NO	NO	NO	NO	NO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298079335



PIB
10:17:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AMPARO GARCIA SANDOVAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32832925:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de junio de 2026, a las 10:17:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32832925
Código de Verificación	32832925260618101751

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:18:14 AM horas del 18/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 32832925

Apellidos y Nombres: **GARCIA SANDOVAL AMPARO**

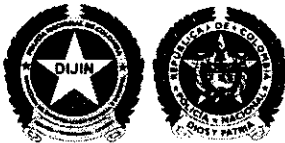
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio
Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atic@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/06/2026 10:19:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **32832925** y Nombre: **AMPARO GARCIA SANDOVAL**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142294333** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:20:23 horas del 18/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 32832925,
Apellidos y Nombres **GARCIA SANDOVAL AMPARO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SUMAPAZ**, con NIT **800029382-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32832925 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/06/2026 10:25 AM



Código Verificación: **LSXT6RYK53**

Válida hasta: **16/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-1972

PALMAS DEL SOCORRO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

O+

G.S. RH

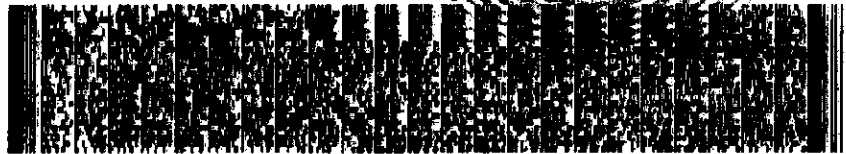
F

SEXO

29-NOV-1988 BARANOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
MARTINEZ TORRES



A-2907900-00069981-F-0032832925-20080912

0003307727A 1

6600001399



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ
NIT: 800.029.382-7 Código Dane 173449000015
Resolución Aprobación N° 1885 del 18 de mayo del 2021
Emanada por Gobernación del Tolima

COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL SIN AFECTACION PRESUPUESTAL No. IETS-RE-II-
2025, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. II DE 2025

Melgar - Tolima 01 de abril de 2025

Señora

AMPARO GARCIA SANDOVAL identificada con cedula de ciudadanía No. 32.832.925, propietaria del establecimiento de comercio Cafetería Escolar Sumapaz.

Dirección: Manzana D casa 5 Juan de Dios

Teléfono: 3208315606

Melgar - Tolima.

Respetado Señora: AMPARO GARCIA SANDOVAL

De manera atenta me permito manifestarle que la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SUMAPAZ con NIT 800.029.382-7, ha aceptado su oferta de fecha 04 de abril de 2022 producto del proceso de Régimen Especial Sin Afectación Presupuestal No. IETS-RE-II-2025, y de conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de junio 16 de 2011 que adicional el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en armonía con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA OBJETO: CONCESIÓN DE ESPACIO PARA EL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA SUMAPAZ, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER Y OFRECER ALIMENTOS SALUDABLES DURANTE LA VIGENCIA 2025.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - OBLIGACIONES GENERALES: 1. Informar al rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía que se presente con los miembros de la comunidad educativa. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las actividades diarias escolares que conozca por causa o con ocasión del contrato. 3. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. 5. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 6. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, de conformidad al artículo 50 de la ley 789 de 2002

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. El contratista debe suministrar la infraestructura propia en equipos para la prestación del servicio. 2. Cancelar la totalidad del valor establecido en la cuenta bancaria asignada por el supervisor del contrato en las fechas estipuladas. 3. Mantener durante la vigencia del contrato una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, según propuesta presentada. 4. Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato. 5. Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados. 6. Vender productos de calidad a la comunidad estudiantil solo en horas reglamentarias de actividad escolar. 7. Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato en las mismas condiciones entregadas. 8. Prestar el servicio de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad. 9. Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen. 10. Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la tienda escolar,